

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MACKENNA, FREIRE, ARTURO PRAT, BAQUEDANO, O'HIGGINS, MANUEL BAQUEDANO, DIEGO BARROS ARANA Y ZENTENO. – OSORNO.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 2190**

**PUERTO MONTT, 04 agosto 2022-**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 788 de fecha 29.07.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno; Correo electrónico de fecha 04.08.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 04.08.2022 de la Prefectura Osorno, adjuntando informe de factibilidad N°62-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

### **CONSIDERANDO:**

1. Solicitud de fecha 29.07.2022 mediante Ord. N° 788 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la actividad comunitaria consiste en la Corrida Liceana "Ángel Vera Aguilar" y que requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE DE TOTAL DE CALLE MACKENNA ENTRE FREIRE Y ARTURO PRAT; CIERRE INTERMITENTE MIENTRAS PASA LA CORRIDA DE CALLES FREIRE ENTRE MACKENNA Y BAQUEDANO, MANUEL BAQUEDANO ENTRE FREIRE Y O'HIGGINS, O'HIGGINS ENTRE MANUEL BAQUEDANO Y DIEGO BARROS ARANA, DIEGO BARROS ARANA ENTRE O'HIGGINS Y ZENTENO, ZENTENO ENTRE DIEGO BARROS ARANA Y JUAN MACKENNA, JUAN MACKENNA ENTRE ZENTENO Y ARTURO PRAT, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2022, EN JORNADA DESDE LAS 08:00 HRS. A LAS 13:00 HRS.

### **RESUELVO:**

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en cierre de total de calle Mackenna entre Freire y Arturo Prat; cierre intermitente mientras pasa la corrida de calles Freire entre Mackenna y Baquedano, Manuel Baquedano entre Freire y O'Higgins, O'Higgins entre Manuel Baquedano y diego barros Arana, diego barros Arana entre O'Higgins y Zenteno, Zenteno entre Diego Barros Arana y Juan Mackenna, Juan Mackenna entre Zenteno y Arturo Prat, para realizar la Actividad Comunitaria **el día 07 de agosto de 2022, entre las 08:00 hrs. y las 13:00 hrs.**

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelto N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de la actividad, el LICEO ELEUTERIO RAMÍREZ OSORNO, RUT:

69.210.100 - 6, cuyo responsable de la actividad es LUIS SÁNCHEZ ADASME.

4. LICEO ELEUTERIO RAMÍREZ OSORNO, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la corrida, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

6. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

7. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

8. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

9. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.**



**PATRICIO VALLEPÍN LÓPEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**



BDPV / PCC / FYR / Iso

**Distribución:**

Destinatario;  
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;  
Prefectura de Carabineros Osorno N° 24;  
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;  
Transporte Informa;  
Archivo D.I.T.;  
Oficina de Partes.

